ACTA NÚMERO CINCO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diez horas del día tres de febrero de dos mil veintiuno; en las Oficinas de la Autoridad Marítima Portuaria, situadas en calle número Dos, casa número Ciento Veintisiete, entre la calle Loma Linda y calle La Mascota, Colonia San Benito, con el objeto de celebrar sesión del Consejo Directivo, están presentes: licenciado Oscar José David Lizama Marroquín, director presidente, quien preside la sesión; ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez Soriano, director propietario; licenciado Christian Marcos Aguilar Durán, director propietario quien posteriormente entró a la sesión no pudiendo desplazar al director suplente con el que se constituyó el *quórum*, ingeniero Raúl Vicente Zablah Hernández, director suplente actuando en funciones de propietario.

I) ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM. El director presidente, conforme lo establecido por el artículo 8 de la Ley General Marítimo Portuaria y 12 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de la AMP verificó el *quórum,* constituyéndose el mismo con un director suplente.

II) APROBACIÓN DE AGENDA. Los señores directores aprobaron la agenda que se desarrolla a continuación.

III) DESIGNACIÓN DE CORREDOR DE SEGUROS AMP. El director presidente, expuso la necesidad de designar a un corredor de seguros para que brinde asesoría, tramité, gestione y sirva de intermediario en favor de la Autoridad Marítima Portuaria en la administración de las pólizas de seguros de bienes y de personas, indicando que esta designación no le generaría costos económicos adicionales a la institución, ya que quien cancela por los diferentes servicios que proporciona son las empresas aseguradoras que trabajaran directamente con la AMP durante el año 2021; en ese sentido, la AMP no elaborará contrato de servicio, por lo que recomienda que de conformidad al artículo 50 de la Ley de Sociedades de Seguros, se nombre a dicho corredor ya sea persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Seguros. RESOLUCIÓN 11/2021. Los señores miembros del Consejo Directivo por UNANIMIDAD ACUERDAN: a) Designar como intermediario de seguros a la sociedad NR, SEGUROS S.A. de C.V., a partir del mes de febrero y hasta diciembre de 2021; b) Instruir a la jefa de recursos humanos y, al administrador de contrato de seguros de personas, para que, en el mes de noviembre de 2021, presente ante el Consejo Directivo, informe de ejecución de NR, Seguros S.A. de C.V., a fin de tomar decisión para el año 2022. c) Instruir a la gerencia administrativa, para que presente con la debida anticipación las solicitudes con los respectivos antecedentes para el conocimiento del Consejo Directivo.

IV) AMPLIACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS AMP. El jefe de servicios generales, indicó que mediante resolución número 133/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020, se adjudicó el proceso de libre gestión denominado “SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO DE BIENES PARA LA AMP AÑO 2021”, a la sociedad SEGUROS FEDECREDITO, S.A., que en fecha 29 de diciembre de 2020, se recibieron dos vehículos, producto de la adjudicación realizada por medio de resolución número 129/2020 y en fecha 11 de enero del 2021, se recibieron las placas respectivas, solicitándose posteriormente a la aseguradora la cobertura automática de seguro para ambos vehículos a partir del 20 de enero de 2021 y la inclusión de los mismos a la póliza de seguros automotores contratada. En atención a la solicitud realizada a la aseguradora, en fecha 27 de enero se recibió oferta económica para la incorporación de ambos vehículos a la póliza de seguros, por lo que de conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se solicita ante los miembros del Consejo Directivo la modificación del contrato respectivo. RESOLUCIÓN 12/2021. Los señores miembros del Consejo Directivo con base al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública por UNANIMIDAD ACUERDAN: a) Autorizar la ampliación del contrato AMP No 10/2021 de la Libre Gestión denominada “SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO DE BIENES PARA LA AMP AÑO 2021”, adjudicado a la sociedad SEGUROS FEDECREDITO, S.A., con relación a la póliza de seguro de automotores, por un monto de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS ($1.473,07), con IVA incluido, la cual es acorde al presupuesto institucional; b) Ratificar la presente resolución este mismo día.

Habiendo desarrollado la agenda aprobada, se da por terminada la reunión a las doce horas con veintiocho minutos del día de su fecha.

Oscar José David Lizama Marroquín Mauricio Ernesto Velásquez Soriano

 Director presidente Director propietario

Christian Marcos Aguilar Durán Raúl Vicente Zablah Hernández

 Director propietario Director suplente en funciones de propietario